

Información adicional de la carta de exención de Homestead

INFORMATION ABOUT YOUR RESIDENCE HOMESTEAD EXEMPTION FOR 2019

For 2018 our records indicate that you received a homestead exemption. If you still own this home and your qualifications have not changed, your exemption will be renewed for 2019 automatically. If you or your spouse turned 65 or became disabled, you may qualify for an additional exemption. Numerous veterans' exemptions for partially or totally disabled veterans or their surviving spouses are also available to those who qualify.

State law requires you to notify us in writing if your eligibility for the exemption has ended.

If you have any questions, please contact us at (915) 780-2131 or visit our website at <http://www.epcad.org> for more information regarding available exemptions or how to obtain an application form.

Dinah Kilgore, Chief Appraiser

¿Porque recibí esta carta?

Esta carta notifica a los contribuyentes que reciben la exención de Homestead de la posibilidad de obtener exenciones adicionales si han cumplido 65 años, tienen una discapacidad, o son Veteranos Discapacitados.

¿Me quitaran mi exención de Homestead?

No. Esta carta le informa que será renovada la exención en 2019 si ya la tiene. La exención será eliminada si la propiedad no es su residencia principal o si tiene la exención en otra propiedad. La exención de Homestead es aplicable en solo una propiedad por ley, no importa que la propiedad este en otra ciudad o estado.

¿Cómo puedo ver si tengo exenciones?

Vaya a la página de internet <http://www.epcad.org/Search>

1. Agregue su nombre, dirección, o número de cuenta de la propiedad y oprime el botón **SEARCH**
2. Cuando vea la información de su propiedad, oprima el botón **DETAILS** al lado derecho
3. Desplazarse hacia abajo de la página a la sección **Exemption**. Aquí podrá ver cuales exenciones aplican a su propiedad con códigos como: **HS, OTHER, etc...**
4. Para obtener información adicional sobre los códigos de exenciones, oprima la palabra **Exemption** a la izquierda

¿Recibiré exenciones adicionales de 65 años o de Discapacidad, una por mí y una por mi conjugue?

No. Solo se puede recibir una exención de un tipo a la vez en la propiedad.

¿Puedo reclamar la exención de un Veterano Discapacitado aunque no sea el 100% discapacitado?

Si. Traiga su carta de la administración de veteranos (VA) y podrá obtener un descuento a base de el porcentaje de discapacidad en la carta

¿Me eliminaran mi exención de Veterano Discapacitado?

No. Solo eliminaremos su exención en el dado caso que su estado de discapacidad haya cambiado o su discapacidad sea eliminada por la Administración de Veteranos.

Comuníquese con la oficina del Distrito al 915-780-2131 de Lunes a Viernes. No hay ningún costo asociado por someter cualquier aplicación de exenciones en nuestras oficinas. Debido a la multitud de encuestas por esta carta, será posible que haiga largos tiempos de espera en las líneas telefónicas. Le agradecemos su paciencia y cooperación.